



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0515-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

**Asunto:** Solicitud de información - Inmueble predio 5606601

Señor Ingeniero  
Carlos Andrés Yépez Díaz  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo, al ser un tema de su competencia, pongo en su conocimiento el oficio Nro. GADDMQ-IMP-2023-2345-O de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera, Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, mediante el cual manifiesta: “...El IMP en cumplimiento de sus competencias, realizó la inspección técnica al inmueble con predio en mención, con base en lo cual elaboró el Informe técnico Nro. GADDMQ-IMP-DIP-2023-0059-IT, mismo que fue remitido para revisión a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda -STHV-, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2023-2273-O, de fecha 29 de septiembre de 2023.

*Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3268-O, de fecha 04 de octubre de 2023, la STHV comunicó lo siguiente: “(...) En virtud de lo expuesto, en relación a su solicitud de revisión del informe técnico Nro. GADDMQ-IMP-DIP-2023-0059-IT previo a ser remitido al INPC, me permito indicar que si bien la STHV ha revisado el documento en mención, su requerimiento de remitirlo al INPC no es procedente por cuanto se ha determinado que el inmueble con predio Nro. 5606601 no posee valor patrimonial, en ese sentido, no cabe su incorporación al inventario nacional, tampoco su desvinculación ya que no consta en la Resolución de inventario preexistente”(...)*

*Es importante señalar que en base al Informe de Regulación Metropolitana - IRM, se establece que el propietario es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se recomienda solicitar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, cualquier información adicional...”*

En atención a lo manifestado, solicito a usted, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y los Artículos 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074, en el término de 5 días remita a mi despacho un informe detallado en atención a lo antes citado.



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0515-O**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2023**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Angel Vega  
**CONCEJAL METROPOLITANO  
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**

Anexos:

- Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2023-2345-O
- gaddmq-imp-dip-2023-0059-it.pdf
- irm\_5606601.pdf
- sthv-dmgt-2023-3268-o.pdf
- gaddmq-imp-2023-2273-o.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

